

EXP. 2021-00244-99
Liquidación S. C.
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, se observa que, la parte interesada allega unos correos electrónicos, de donde se desprende que, efectivamente le envió la demanda y los anexos a la parte pasiva, no obstante, aún no se puede constatar que, se haya enviado, ni mucho menos aparece recibido, el auto que ordeno el tramite liquidatorio en contra del señor CARLOS ARTURO HENAO, cuya fecha es: diciembre dieciséis (16) del 2021. (Archivo # 06)

*Por lo anterior y antes de continuar con las demás etapas procesales, **se requiere** a la parte demandante para que, agote dicho tramite y acredite al despacho la notificación, de acuerdo a lo previsto en el articulo 8 del decreto 806 de 2020, con su respectiva acreditación de recibido, ya sea de manera física o electrónica.*

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b9d9b1257aa45e3cf7f6f3fa6c57db30b9529878826ab17bdd8a2151a2f422**

Documento generado en 06/04/2022 06:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>